El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 17/04/2026 01:02

2026 de Priorización y Focalización del Servicio 31: Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas, de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030" (en adelante, Plan), cuyo objetivo consiste en establecer los criterios de priorización y focalización de entidades públicas receptoras del Servicio 31 "Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas" durante el año 2026;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D000042-2026-CONADIS-OPPM, emite opinión favorable respecto del alineamiento institucional del Plan con los planes institucionales de la entidad; así como opinión presupuestal favorable, considerando que cuenta con el respaldo presupuestal necesario, lo que garantiza su viabilidad y ejecución sin comprometer recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal 2026;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D000355-2026-CONADIS-OAJ, concluye que resulta jurídicamente viable aprobar el Plan;

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme a lo establecido en los literales m) y q) del artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Conadis, aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, corresponde a la Presidencia emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia, comprendiendo entre éstos a los procedimientos que ejecutan los órganos de línea en concordancia con las políticas institucionales y la normativa vigente;

Con el visado de la Dirección de Políticas, Seguimiento y Generación de Evidencia; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2021-MIMP; y la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan Anual 2026 de Priorización y Focalización del Servicio 31: Fortalecimiento de competencias para la incorporación de la perspectiva de discapacidad en las entidades públicas, de la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.gob.pe/conadis), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLGA MERCEDES VILLALOBOS MANRIQUE
Presidente (DT)
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad - CONADIS

2506886-1

PRODUCE

Designan representantes del Ministerio de la Producción ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de Gas Natural Vehicular - GNV

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 000097-2026-PRODUCE

Lima, 15 de abril de 2026

VISTOS: El Informe N° 00000048-2026-PRODUCE/DOPIF de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados; el Informe N° 00000172-2026-PRODUCE/DGPAR de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; el Memorando N° 00000400-2026-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; y el Informe N° 00000436-2026-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2005-EM, se aprueba el Reglamento para la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular - GNV (en adelante, el Reglamento), de aplicación a nivel nacional, para la instalación y operación de los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), de la Unidad Móvil de GNV-L, de los Consumidores Directos de GNV y de los Establecimientos Destinados al Suministro de GNV en Sistemas Integrados de Transporte (SIT);

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, 79 y 80 del Reglamento, el Consejo Supervisor es el órgano multisectorial que está conformado, entre otros, por un miembro designado por el Ministerio de la Producción; y tiene como funciones principales, garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Carga de GNV y designar al Administrador de dicho Sistema;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000116-2023-PRODUCE se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio de la Producción ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de GNV;

Que, mediante los documentos de Vistos, se proponen dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante Resolución Ministerial N° 000116-2023-PRODUCE, así como la designación de nuevos representantes titular y alterno del Ministerio de la Producción ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de GNV; por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y el Decreto Supremo Nº 006-2005-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluidas las designaciones efectuadas mediante la Resolución Ministerial N° 000116-2023-PRODUCE.

Artículo 2.- Designar a los representantes titular y alterno del Ministerio de la Producción ante el Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de Gas Natural Vehicular - GNV, conforme se indica a continuación:

Miembro	Nombres y Apellidos
Titular	HUGO ALFREDO CASTAÑEDA TORRES
Alterno	SARA INGRID MARIN ESCOBAR

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Consejo Supervisor del Sistema de Control de Carga de

Gas Natural Vehicular - GNV, y a las personas designadas en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR MANUEL QUISPE LUJAN
Ministro de la Producción

2506695-1

Designan representantes del Ministerio de la Producción ante el Directorio del Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 000098-2026-PRODUCE

Lima, 15 de abril de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00000395-2026-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 00000269-2026-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU y el Informe N° 00000058-2026-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU-artorres del Programa Nacional "Compras a MYPErú"; y, el Informe N° 00000435-2026-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2022-PRODUCE, se constituye el Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1414 que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE;

Que, con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000231-2024-PRODUCE se designa a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de la Producción ante el Directorio del NEC para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico;

Que, a través del Memorando Nº 00000395-2026-PRODUCE/DVMYPE-I, el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Memorando N° 00000269-2026-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU que hace suyo el Informe N° 00000058-2026-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU-artorres del Programa Nacional "Compras a MYPErú", por el cual propone designar a los nuevos representantes, titular y alterno, del Ministerio de la Producción ante el Directorio del referido NEC;

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000231-2024-PRODUCE, así como designar a los nuevos representantes, titular y alterno, del Ministerio de la Producción ante el Directorio del NEC para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE; y el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000231-2024-PRODUCE.

Artículo 2.- Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de la Producción ante el Directorio del Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico, según se detalla a continuación:

- Representante Titular: FIORELLA ROJAS GARCÍA, Especialista en Supervisión del Proceso de Compra y Liquidación para el Programa Nacional "Compras a MYPErú", quien desempeñará el cargo de Presidente del Directorio del Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo de muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico.
- Representante Alterno: ÁLVARO RAMIRO TORRES CARRILLO, Especialista en Evaluación de Requerimientos y Oferta Productiva para el Programa Nacional "Compras a MYPErú".

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR MANUEL QUISPE LUJAN
Ministro de la Producción

2506696-1

Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba las Disposiciones específicas que regulan la gestión de sitios contaminados generados por actividades de la industria manufacturera o de comercio interno y de las referidas Disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 000099-2026-PRODUCE

Lima, 16 de abril de 2026

VISTOS: El Memorando N° 00000330-2026-PRODUCE/DVMYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; los Memorandos Nos. 00000335-2026-PRODUCE/DGAAMI y 00000393-2026-PRODUCE/DGAAMI de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria; el Informe Nº 00000021-2026-PRODUCE/DIGAMI-pdelgado de la Dirección de Gestión Ambiental; el Informe N° 00000021-2026-MDAVILA de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio; y el Informe N° 00000414-2026-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1047, establece que dicho Ministerio es competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas; asimismo, es competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados;